



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

**APROBADO POR MAYORIA
PRESENTADO POR EL DEM**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2783/2020

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 194/2019 emitido por Departamento Ejecutivo en relación autorización del DEM para dotar de crédito a las partidas del Presupuesto de gastos vigente, que resultaron insuficientes en su cálculo original,

Por todo ello, a fin de poder concluir con el ejercicio contable, siendo que si se anulan las liquidaciones de sueldos del mes de Noviembre/2019 y SAC primer cuota/2019; y se reasignan dichos importes a la partida presupuestaria pertinente, resultan suficientes para poder liquidar sueldos del mes de diciembre/2019 y SAC 2ª Cuota /2019 y así concluir con el ejercicio contable de 2019

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 194/2019 de fecha 27 de Diciembre de 2019 decretado por Ejecutivo Municipal. - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 024/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha trece de febrero del año 2020.